BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1991 — Número 276

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Fulgencio Hernández, S.A. 7331

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes y Puertos

Notificación de denuncia. 7331
Notificación de denuncia. 7331
Notificación de denuncia. 7332
Notificación de denuncia. 7332
Notificación de denuncia. 7332
Notificación de denuncia. 7332
Notificación de denuncia. 7333
Notificación de denuncia. 7333

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de adjudicaciones. 7333

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Expediente 132/91. 7333

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 2.351/91. 7334
Expediente sancionador número 2.626/91. 7334
Expediente sancionador número 2.183/91. 7334
Expediente sancionador número 2.656/91. 7334

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-5-90-3. 7335

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-254-89-1. 7336

Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de expedientes de capital coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas. 7336

Administración de Hacienda de Lorca. Unidad de Recaudación. Notificación providencia de apremio a deudores en paradero desconocido. 7337

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 435/90. 7343
De lo Social Cartagena. Autos número 487/91. 7343
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 648/91. 7343
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente número 479/90-D. 7344
De lo Social número Siete de Alicante. Autos número 1.545/91. 7344
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 238/91. 7344
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Expediente 163/91. 7344
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 48/90-BL. 7345
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 97/91-C. 7345
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 450/91. 7345
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.120/89. 7346
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula. Expediente número 738/89. 7346
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 154/84. 7346
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos número 52/91-P. 7346
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 581/90. 7347
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 143/88 J7. 7347

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.099/90. 7347
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.589/89. 7348
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos número 31/91. 7349
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 811/91. 7349
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 7/91. 7350
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 794/91. 7350
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.544/90. 7350
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 284/91. 7351
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.066/90. 7351
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 803/90. 7352
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 20/89. 7352
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 299/87. 7353
Primera Instancia número Uno de Alicante. Sentencia número 447/89. 7353
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos número 919/90. 7353
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 770/90. 7354
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 576 de 1991. 7354
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 85/90. 7355
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 7355
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.384-91. 7356
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos matrimonial 243/91. 7356
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.559 al 1.562-91. 7357
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Murcia. Autos 123/91-L. 7357
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 336/91. 7358
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 109/91. 7358
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 435/90. 7358
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 327/91. 7358
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 370/90. 7358
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 114/91. 7359
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 114/91. 7359
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 363/91. 7359
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 337/91. 7359
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 171/91. 7359
Primera Instancia Yecla. Autos número 189/91. 7360
Primera Instancia Yecla. Autos número 212/91. 7360
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 525/91. 7361
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.346 de 1991. 7361
De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre invalidez. 7362
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 85/91. 7362
De lo Social número Dieciséis de Madrid. Autos número 815/89. 7362
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 209/91. 7362

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente 2/91 de Habilitación y Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 1991. 7363
CALASPARRA. Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Créditos, número 1 del Presupuesto General para 1991. 7363
LORQUÍ. Expediente número 1 de modificaciones de créditos que afecta a los capítulos del vigente Presupuesto. 7363
LA UNIÓN. Presupuesto General de esta entidad para 1991. 7363
ABANILLA. Expediente número uno sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 1991. 7363
LORCA. Devolución de garantía al contratista Laing, S.A. 7363
LORQUÍ. Bases de la oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Operaria de Limpieza. 7364
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expropiación de terrenos para la ejecución de una zona verde en calle Mayor de Sangonera la Verde. 7365
MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN. Presupuesto General para 1991. 7366
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de la disposición adicional de la Ordenanza Municipal referente a plazos de edificación. 7367
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para una oficina bancaria, en Avenida Emilio Castelar, número 24. 7367

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Federación de Hockey Murcia. Convocatoria ordinaria de la Asamblea General de la Federación de Hockey de la Región de Murcia. 7368
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Cádiz. Expediente número V.C.7/91. 7368

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

12787 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Fulgencio Hernández, S.A., con domicilio en calle Atenza, 28, Molina de Segura (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Carretera A-5 (Molina-Fortuna), P.K. 11,750.

c) Término municipal: Molina de Segura.

d) Finalidad de la instalación: Suministro en B.T. fábrica.

e) Características técnicas: Línea de alimentación mediante conductor EPR 150 mm² de sección 12/20 kV. con origen en apoyo de entronque aéreo/subterráneo y final C.T. peticionario. Transformador 1.000 kVA. 20.000/398/220 V., refrigeración natural baño de aceite.

f) Presupuesto: 6.436.996 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Juan Pedro Collado Ruiz y Miguel Cano Rodríguez, Ingenieros Industriales.

h) Expediente n.° AT 15.729.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Transportes y Puertos

12670 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Torres Martínez, Jfa., que en virtud del expediente número S00219091, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 46.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular por vía interurbana un servicio público con 23 pasajeros desde Isla Plana hasta Cartagena, careciendo del libro de ruta.

Norma infringida: Art. 142 L) Ley 16/87, 30-VII, Art. 119 m) R.D. 1.211/90, 28-IX O.M. 25-10-90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Virgen Carmen, s/n., 30290-Cartagena (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 29 de octubre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira.**

12671 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Torres Martínez, Jfa., que en virtud del expediente número S00218991, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular por vía interurbana con un servicio público, con 23 pasajeros, desde Isla Plana hasta Cartagena, careciendo de tarjeta de transportes.

Norma infringida: Art. 140 a) Ley 16/87, 30-VII, Art. 197 a) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Virgen Carmen, s/n., 30290-Cartagena (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 29 de octubre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira.**

12672 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Cárceles Hernández, J., que en virtud del expediente número S00268291, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar 50 (cincuenta) corderos desde Caravaca hasta Cabezo de la Plata (MU), careciendo de la tarjeta de transportes.

Norma infringida: Art. 141 b) Ley 16/87, 30-VII, Art. 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio calle Poeta Andrés Bolarín, Infante Juan Manuel, 30011-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 29 de octubre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira.**

12673 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Martínez Fortún, Pere, que en virtud del expediente número S00254191, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Contratar y realizar el transporte de 21 Tm. de N. potásico desde Escombreras (Cartagena) hasta Paiporta (Valencia), el día 26-6-91, incumplimiendo las tarifas mínimas establecidas, según comprobación efectuada en la factura adjunta.

Norma infringida: Art. 141 q) Ley 16/87, 30-VII, Art. 198 q) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Plaza García, 1, 30290-Cartagena (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 29 de octubre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira.**

12674 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Torres y Meroño, C.B., que en virtud del expediente número S00275191, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando yogures no llevando los distintivos de manera correcta al ser los indicativos de provincia distintos a los marcados en la tarjeta de transportes. Lleva distintivos de Valencia y residen en Murcia, según tarjeta de transportes.

Norma infringida: Art. 140 d) Ley 16/87, 30-VII, Art. 197 d) R.D. 1.211/90, 28-IX, O.M. 25-10-90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Mari Pepa, 1, 30300-Bda. S. Félix (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 29 de octubre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira.**

12675 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Sánchez Hernández, M., que en virtud del expediente número S00283891, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular con un vehículo de la tercera categoría transportando carga útil (agua) desde El Palmar hasta las Cuevas del Norte (Murcia), careciendo de la tarjeta visado de transportes en vigor.

Norma infringida: Art. 140 a) Ley 16/87, 30-VII, Art. 197 a) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Carril Fuensanta, Santiago el Mayor (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 29 de octubre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira.**

12676 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Mármoles y Suministros, que en virtud del expediente número S00226791, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar diez planchas de mármol desde Rincón de Seca (MU) hasta Las Torres de Cotillas (MU), careciendo de la tarjeta de transportes de 1991. Presenta solicitud y carece de distintivos.

Norma infringida: Art. 141 b) Ley 16/87, 30-VII, Art. 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Paseo Corvera, 62, 30002-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 23 de octubre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira.**

12677 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Líneas Telefónicas, S.A., que en virtud del expediente número S00190291, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular cargado de herramientas de todo en general, desde Los Alcázares a San Pedro del Pinatar, careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes.

Norma infringida: Art. 142 b) Ley 16/87, 30-VII, Art. 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio calle Mayor, 65, 30006-Puente Tocinos (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 23 de octubre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira.**

Consejería de Administración Pública e Interior

12867 Anuncio de adjudicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente, se han procedido a adjudicar las obras que a continuación se relacionan:

—Antonio Alcaraz García (D.N.I. 22.480.077), contratación de «Adaptación Piscina Municipal en Ulea», en 5.915.000 pesetas, por Orden de 12 de noviembre de 1991.

—Antonio Alcaraz García (D.N.I. 22.480.077), contratación de «Rehabilitación Casa Consistorial en Ulea», en 4.943.000 pesetas, por Orden de 12 de noviembre de 1991.

Murcia, 21 de noviembre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

Consejería de Asuntos Sociales

12792 Expediente 132/91.

Por la presente se hace saber a don Antonio Correas Crespo, cuyo último domicilio conocido es Polígono La Paz, bloque B-10, 1.° izquierda, 30006-Murcia, que en el expediente número 132/91, que se le sigue por solicitud de las ayudas económicas establecidas al amparo del Decreto 1/91, de 10 de enero, sobre el Plan Regional de Inserción Social de la Región de Murcia, por Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, sobre ayudas económicas del Plan Regional de Inserción Social, le ha sido desestimado por la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de julio de 1991, por la que se le denegaba la ayuda económica solicitada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si desea impugnarla, optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de noviembre de 1991.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 12352

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber, a don Juan José Morales Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Orotava, blq. 2 en Lo Campano-Cartagena, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.351/91, por infracción del artículo 6,i del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 913)

Número 12353

Expediente sancionador número 2.626/91

Por el presente, se hace saber a don Andrés Sánchez López, cuyo último domicilio es: Pasos de Santiago Ed. Santiago Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE 25.9.81) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de noviembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 912)

Número 12647

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Emilio López Jiménez, cuyo último domicilio conocido es calle Marcos Redondo, 1, Murcia, que en expediente sancionador que se le sigue al número 2.183/91, por infracción del artículo 85 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta un multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de noviembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 929)

Número 12354

Expediente sancionador número 2.656/91

Por el presente, se hace saber a don Fernando Sánchez García, cuyo último domicilio conocido es calle López Puigcerver, 10 de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25-9-81) concediéndole en Trámite de Audiencia, diez días de plazo, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de noviembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 908)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12210

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Por estar ausente de su domicilio don Óscar Urruticoechea García se remite la presente Resolución de fecha 31-10-90, recaída en el expediente sancionador V-5-90-3, incoado por esta Demarcación de Costas por instalación de tres farolas en zona marítimo-terrestre en la playa de Las Salinas, T.M. de Cartagena (Murcia), se remite dicha Resolución a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

ASUNTO: Resolución en el expediente sancionador V-5-90-3 incoado al interesado por instalación de tres farolas en zona marítimo-terrestre en la playa de Las Salinas, T.M. de Cartagena (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-5-90-3 incoado a don José Eduardo Celdrán Vidal, en relación con el «ASUNTO».

Resultando que con fecha 9-11-90 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra don José Eduardo Celdrán Vidal, por instalación de tres farolas en zona marítimo-terrestre, en la playa de Las Salinas, T.M. de Cartagena (Murcia).

Resultando que con fecha 15-1-90 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada al señor Celdrán Vidal concediéndose un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que el señor Urruticoechea García y el señor Celdrán Vidal evacuaron dicho trámite mediante escritos de fechas 24-6-90, 9-7-90 y 4-9-90, en los que en síntesis manifestaron que el propietario del local es el señor Celdrán Vidal, pero que las mejoras efectuadas en el local fueron realizadas por cuenta del señor Urruticoechea, arrendatario de dicho local. El señor Celdrán Vidal manifiesta que los sucesivos escritos se dirijan al señor Urruticoechea, que es el promotor de las obras realizadas.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que los hechos consisten en instalación de tres farolas en zona marítimo-terrestre, en la playa de Las Salinas, T.M. de Cartagena (Murcia).

Regulando que antes de formular propuesta de resolución se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando que una vez formulada la Propuesta de Resolución, el señor Celdrán Vidal presentó un escrito de fecha 14-10-90, en el que en resumen alegaba: Que la casa en cuestión sita entre los mojones 101 y 102 se construyó hace más de 40 años por su abuelo o por sus padres, fallecidos ambos en accidente en 1973; que por ello desconoce el paradero de los permisos concretos que le solicitan. Que tiene intención de destinar la casa a cafetería-bar durante las temporadas de verano, solicitando la oportuna licencia de obras al Ayuntamiento, concediéndose por tanto, la licencia definitiva de apertura en el año 1986.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y la Propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los ligitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1 de diciembre de 1989 («B.O.E.» número 297 de 12-12-89).

Considerando la responsabilidad del promotor de las citadas obras, según el artículo 93.b), de la vigente Ley de Costas, y lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en cuanto a las notificaciones.

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2,b), de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de la condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes, ha RESUELTO:

1.° Imponer a don Óscar Urruticoechea García una multa de cien mil (100.000) pesetas, por instalación de tres farolas en zona marítimo-terrestre, en la playa de Las Salinas, T.M. de Cartagena (Murcia), que deberá satisfacer en Papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. de La Fama, s/n., Edificio Línea, 1.ª planta), en el plazo de quince días desde la notificación de la presente Resolución.

2.° Requerir a don Óscar Urruticoechea García para que efectúe a su carga la retirada de las farolas e instalación eléctrica con retirada fuera de Dominio Público Marítimo-Terrestre dejando los terrenos como estaban en su estado originario, dicho trabajos se iniciarán en el plazo de diez días y deberán terminarse en el plazo máximo de un mes, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas consistentes en la imposición de multas coercitivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107,3 de la Ley de Costas) en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiteradas en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria (artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas) por cuenta del infractor y a su costa.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administraiva de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución puede interponer, en el plazo de quince días, Recurso de Alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 31 de octubre de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 895)

Número 12209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Por estar ausente de su domicilio don José Ruiz Zamora se remite la presente notificación de subsanación de omisión en expediente del D.N.I. (Documento Nacional de Identidad), recaída en el expediente sancionador V-254-89-1 incoado por esta Demarcación de Costas, por vertido de basura, escombros y materiales contaminantes a la zona marítimo-terrestre, de la playa del Hornillo, T.M. de Águilas (Murcia), a la Excma. Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Águilas para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

ASUNTO: Subsanación de omisión en expediente V-254-89-1 por vertido de basura, escombros y materiales contaminantes a la zona marítimo-terrestre de la playa del Hornillo, T.M. de Águilas (Murcia), del Documento Nacional de Identidad.

En la tramitación del expediente del «ASUNTO», se observa la omisión de los datos o documentos que a continuación se señalan con una «X», los cuales deberán cumplimentar en el plazo de diez (10) días:

—Asimismo, los escritos dirigidos a la Administración deberán hacer constar todos los datos que exige el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, entre ellos: nombre, apellidos y domicilio del interesado, y en su caso además de la persona que representa, consignando C.I.F. o D.N.I. (Decreto 2.423/1975, de 25 de septiembre, artículo 4 y Decreto 196/1976, de 6 de febrero, artículo 16, párrafo I, respectivamente).

Transcurrido dicho plazo, sin haber cumplimentado el citado trámite se le considerará recaído en su derecho al mismo (artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Murcia, 4 de noviembre de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 896)

Número 12230

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de expedientes de capital coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Cod. Cta. cotización: 30/50.193-78. Empesa: Proyces, Eugenio Úbeda, 11-Pral. Localidad: Lorca. Número expediente: 628/87. Importe: 8.638.935 pesetas.

Cod. Cta. cotización: 30/50.193-78. Empresa: Proyces, Eugenio Úbeda, 11-Pral. Localidad: Lorca. Número expediente: 629/87. Importe: 3.312.530 pesetas.

Murcia a 31 de octubre de 1991.—El Director Provincial. P.D., la Directora de la Administración número Uno, Dolores Aguaza González. (D.G. 898)

Número 12008 .

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LORCA

Unidad de Recaudación

Notificación providencia de apremio a deudores en paradero desconocido

Doña María del Rosario Sánchez Martínez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Lorca.

Hago saber: Que en esta Unidad Administrativa de Recaudación se tramitan expedientes de apremio contra las personas que al final del presente anuncio se relacionan, por los conceptos, períodos e importes que en dicha relación se indican.

En dichos expedientes el señor Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, dictó en las certificaciones de descubierto que dieron origen a dichos expedientes, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

En cumplimiento del artículo 103 de dicho Reglamento, por la presente se le notifica a todos ellos el contenido de la misma, concediéndoseles los siguientes plazos para que efectúen el pago de sus descubiertos:

1.°— Si el presente anuncio se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 de cualquier mes, hasta el día 20 del mismo mes de su publicación.

2.°— Si el presente anuncio se publica en dicho periódico entre los días 16 y último de cualquier mes, hasta el día 5 del mes siguiente al de su publicación.

Advirtiéndoseles que contra la transcrita providencia podrán interponer en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, o en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, no pudiéndose simultanear ambos recursos, y no suspendiéndose el procedimiento ejecutivo aunque se interpongan tales recursos, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Previniéndoles que si no efectúan el pago de los descubiertos en los plazos arriba indicados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimientos.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 de dicho texto, se invita a los citados deudores a que en el plazo máximo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Lorca a 4 de noviembre de 1991.—La Jefa de la Unidad de Recaudación.

N.° Certif.	Nombre	Concepto	Importe
91/01311	Acosta García, Juan	Sanción Tráfico	6.000
91/04007	Alberola Foulquié, Luis	I.R.P.F.	133.309
91/02964	Alcázar Jodar, Juan Francisco	Intereses demora	4.345
90/18484	Alcázar Martínez, Mateo	Sanción Tráfico	48.000
91/02963	Alfonso Mendo, Eloina Raquel	Intereses de demora	3.881
90/17398	Andreo Hernández, Juan Francisco	Sanción Tráfico	18.000
91/05910	Angulo Sanz, Gregorio Bernardo	Intereses de demora	8.009
91/04442	Asensi Quiñonero, Juan Antonio	Sanción Tráfico	6.000
91/03500	Barriga Aguilera, Juan	Sanción Tráfico	30.000
91/03501	El mismo	Sanción Tráfico	1.200
91/05643	Bastida García Alfonso	Sanción Tráfico	2.400
91/08808	Belmonte Navarro, Miguel	Sanción Tráfico	6.000
91/06902	Belloz Juanaz, Francisco Javier	Mto. Trabajo	60.001
90/17241	Bustamante Sánchez, Ramón	Sanción Tráfico	2.400
90/17242	El mismo	Sanción Tráfico	1.200
91/05665	El mismo	Sanción Tráfico	12.000

N.° Certif.	Nombre	Concepto	Importe
91/7242	Caballero Lozoya, Antonio	Intereses de demora	4.338
91/07243	El mismo	Intereses de demora	11.970
91/03081	Cano Moreno, Vicente	Recursos Eventuales	66.000
91/03082	El mismo	Recursos Eventuales	12.000
91/08922	Cánovas Carrasco, Salvador	Sanción Tráfico	30.000
91/08923	El mismo	Sanción Tráfico	19.200
91/08763	Cánovas Ferres, José Antonio	Sanción Tráfico	60.000
91/07273	Cánovas Martínez, Ruperto Jesús	Sanción Tráfico	6.000
91/02962	Carbajo Tejerina, Concepción	Intereses de demora	6.163
91/02911	Carrasco Moreno, Juana	I.R.P.F.	14.346
91/02912	Carrasco Moreno, Juana	I.R.P.F.	5.890
91/08857	Carrillo Romera, Joaquín	Sanción Tráfico	6.000
91/08858	El mismo	Sanción Tráfico	42.000
91/07346	El mismo	Sanción Tráfico	24.000
90/05688	Corbalán Elías, Francisca	Intereses de demora	9.877
90/05490	Coronado Calvo, Manuel	Intereses de demora	19.489
90/05704	El mismo	Intereses de demora	36.094
90/07104	El mismo	Intereses de demora	36.094
91/07353	El mismo	Sanción Tráfico	18.000
91/07397	Cortijos Sánchez, Juan Antonio	Sanción Tráfico	24.960
90/18527	Costa Morales, José	Sanción Tráfico	6.000
91/05570	Cruz Rodríguez, Ruperto	Sanción Tráfico	30.000
91/02951	Chaparro Vera, Benigno	Intereses de demora	3.572
91/08930	Díaz Aguilera, Antonio	Sanción Tráfico	60.000
91/08931	El mismo	Sanción Tráfico	6.000
91/08762	Díaz Simón, Juan	Sanción Tráfico	6.000
91/00189	Díez Carrera, José Antonio	Recursos Eventuales	24.000
90/07117	Escarabajal Meca, Andrés	Intereses de demora	32.149
91/04019	El mismo	Intereses de demora	22.207
91/04020	El mismo	Intereses de demora	70.820
91/04021	El mismo	Intereses de demora	13.751
91/07976	El mismo	Sanción Tráfico	14.838
91/07977	El mismo	Intereses de demora	5.461
91/05857	Espadas Tornel, Juan José	I.R.P.F.	144.052
91/07314	El mismo	Intereses de demora	19.195
91/07315	El mismo	Intereses de demora	2.400
91/01358	Espinosa Sánchez, Fernando	Sanción Tráfico	6.000
91/07392	Fernández Collado, Ildefonso	Sanción Tráfico	60.000
91/08899	Fernández Fernández, Francisco J.	Sanción Tráfico	6.000
91/01655	Fernández Fernández, Hilario	Recursos Eventuales	60.001
91/05883	Fernández López, Manuel Gustavo	Intereses de demora	6.395
91/04471	Fernández Pastor, Juan	Sanción Tráfico	60.000
91/07249	Fernández Roiz, Pedro	Intereses de demora	6.914
91/02993	Franco Pérez, Isabel	Recursos Eventuales	66.000
91/06908	La misma	Sanción Mto. Trabajo	120.000
90/05495	Gabarrón López, Andrés	Intereses de demora	3.806
91/07301	Gálvez Vicente, María Dolores	Sanción Tráfico	60.000
91/07162	Gallardo Garro, José Ramón	I.R.P.F.	26.352
91/08843	García Carrillo, Manuel	Mto. Interior	30.000
91/08864	El mismo	Mto. Interior	60.000
91/07316	García Celdrán, Rosa	Intereses de demora	3.728
90/05497	García García, Jerónimo	Intereses de demora	9.467
91/7337	García Guillén, Juan	Sanción Tráfico	90.000
90/17281	García Henares, Pedro Alfonso	Sanción Tráfico	34.800
91/06730	García Jodar, Sixto	Mto. Trabajo	12.000
91/05930	García Martínez, Tomás	Intereses de demora	7.923
91/05583	García Merlos, Fernando	Sanción Tráfico	30.000

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
91/08805	García Molla, Jaime	Sanción Tributaria	24.000
90/07229	García Moreno, Ana	Sanción Tráfico	30.000
91/07221	García Padilla, José	I.V.A.	1.554.248
91/07167	García Periago, María Jesús	I.R.P.F.	9.577
90/07109	García Pividal, Francisco	Intereses de demora	7.602
91/09108	García Sánchez, Enrique	Mto. Trabajo	84.000
91/09107	El mismo	Mto. Trabajo	120.000
91/05860	García Zapata, Juan	I.R.P.F.	37.871
91/01300	Gómez Guillén, Antonio	Sanción Tráfico	30.000
90/17417	González Guindo, Pedro	Sanción Tráfico	60.000
91/00205	El mismo	Sanción Tráfico	60.000
87/33140	González Moreno, Francisco	Recursos Eventuales	3.600
90/18469	González Rodríguez, Manuel José	Sanción Tráfico	31.200
91/07317	González Romero, Pedro José	Sanción Tráfico	3.840
91/00659	Groom Kenneh, James	Administ. Aduanas	252.479
90/17397	Guaza Herrero, Modesto	Sanción Tráfico	9.600
91/00139	Heredia Acosta, Angel	Recursos Eventuales	4.800
91/00127	El mismo	Recursos Eventuales	12.000
90/07126	Hernández Lorca, Pedro	Sanción Tributaria	18.000
91/01292	Herreros Martínez, Javier	Sanción Tráfico	1.200
91/02919	Jerez Joquero, Alfonso	I.V.A.	828
90/08114	Jiménez Córcoles, Juan Francisco	Licencia Fiscal	27.190
90/11359	Jiménez García, María Dolores	Recursos Eventuales	42.000
91/05557	Jiménez Salas, Andrés	Sanción Tráfico	2.400
91/08992	Lafuente Aguilera, Luis	Mto. Trabajo	7.200
91/03011	Limin He	Recursos Eventuales	61.200
91/06543	López Herráiz, Vicente	Mto. Trabajo	61.200
91/00100	López Morado, María del Pilar	Sanción Tráfico	14.400
91/07267	López Pérez, Juan Miguel	Sanción Tráfico	24.000
91/04482	López Sánchez, José	Sanción Tráfico	6.000
91/09075	Llamas Re, Juan	Mto. Trabajo	31.200
91/09080	El mismo	Mto. Trabajo	120.000
91/09288	El mismo	Mto. Transportes	6.000
91/06770	Maestre Maestre, Juan Carlos	Mto. Trabajo	61.200
91/01404	Mantecón Peinado, José Manuel	Sanción Tráfico	18.000
91/05885	Manzanares Jiménez, José Antonio	Intereses de demora	7.206
91/01552	Marín Buck, Carlota	Canon Minas	1.308
91/01553	La misma	Canon Minas	654
91/01554	La misma	Canon Minas	1.308
91/00229	Marín Pérez Chuecos, Juan	Recursos Eventuales	600
91/04465	Martín Moreno, José Luis	Sanción Tráfico	60.000
91/06564	Martínez Alemán, Manuel	Mto. Trabajo	61.200
91/01362	Martínez Andreo, José	Sanción Tráfico	2.400
91/07356	Martínez Espada, Vicente	Sanción Tráfico	24.000
91/07262	Martínez García, Francisco	Intereses de demora	4.549
91/05512	Martínez García, Juan Ramón	Sanción Tráfico	18.000
91/08884	Martínez González, José Luis	Mto. Interior	48.000
91/09287	Martínez Guijarro, Lucía	Mto. Transportes	6.000
91/06643	Martínez Jiménez, Pedro	Mto. Trabajo	66.000
91/07272	Martínez Llamas, Ramón	Sanción Tráfico	30.000
91/05647	Martínez Martínez, Miguel	Sanción Tráfico	60.000
91/05648	Martínez Martínez, Miguel	Sanción Tráfico	60.000
90/14434	Martínez Ortiz, Fidel	Sanción Tráfico	18.000
91/07373	Martínez Robles, Juan	Sanción Tráfico	19.200
91/09286	Martínez Sánchez, José	Mto. Transportes	6.000
91/04454	Martínez Zaragoza, M.ª Milagros	Sanción Tráfico	60.000

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
91/01410	Mateo Jiménez, Juan Carlos	Sanción Tráfico	6.000
91/01315	El mismo	Sanción Tráfico	30.000
91/03491	Meca Alcázar, Encarnación	Sanción Tráfico	90.000
91/01389	Mejías Muñoz, José	Sanción Tráfico	6.000
91/07274	Méndez Méndez, Celestino	Sanción Tráfico	60.000
91/05888	Mérida García, Cristóbal	Intereses de demora	2.782
91/05887	El mismo	Intereses de demora	7.789
91/07411	Miñarro García, Sebastián	Sanción Tráfico	60.000
91/03427	Molina Jodar, Sebastián	Sanción Tráfico	6.000
91/03520	Molina Ruiz, Bartolomé	Sanción Tráfico	12.000
90/07133	Mora Alcázar, Juan José	Mto. Transportes	6.000
91/03468	Mora Fuertes, Félix	Sanción Tráfico	9.600
91/03469	El mismo	Sanción Tráfico	60.000
91/03470	El mismo	Sanción Tráfico	60.000
91/05919	Morata González, Josefa	Intereses de demora	7.643
91/08826	Moreno Amador, Francisco	Sanción Tráfico	60.000
90/17320	Moreno Amador, José	Sanción Tráfico	3.000
91/09285	Mora Alcázar, Juan José	Mto. Transportes	6.000
91/08818	Moreno García, Jerónimo	Sanción Tráfico	60.000
89/05924	Moreno Santiago, Juan Luis	Recursos Eventuales	18.000
89/05925	El mismo	Recursos Eventuales	18.000
89/05927	El mismo	Recursos Eventuales	180.000
91/05551	Moya Garro, Marcelino	Sanción Tráfico	90.000
90/05513	Mulero Piñero, Pedro	Intereses de demora	3.265
90/06671	El mismo	Intereses de demora	4.060
91/02979	Muñoz Fernández, Pedro Antonio	Intereses de demora	3.692
91/02980	El mismo	Intereses de demora	2.845
91/03112	Navarro Cánovas, Antonio	Recursos Eventuales	7.200
91/00122	Navarro Martínez, Juan	Sanción Tráfico	240.000
91/04530	El mismo	Sanción Tráfico	12.000
91/08757	Navarro Vera, Juan Francisco	Sanción Tráfico	6.000
91/01663	Noguera Hernández, Benito	Recursos Eventuales	120.000
91/00166	Oliva Lorente, Alfonso	Recursos Eventuales	12.000
91/09076	Padilla Martínez, Salvador	Mto. Trabajo	120.000
91/09077	El mismo	Mto. Trabajo	31.200
91/08809	Peces de la Cruz, Regino	Sanción Tráfico	60.000
91/07351	Pérez Asensio, Juan Antonio	Sanción Tráfico	1.200
91/07352	El mismo	Sanción Tráfico	3.000
91/07364	El mismo	Sanción Tráfico	3.000
91/00152	Pérez Clemente, Domingo	Recursos Eventuales	4.800
91/06731	Pérez Martínez, Luis Valentín	Mto. Trabajo	8.400
90/17268	Pérez Martínez, Pedro José	Sanción Tráfico	12.000
90/05520	Pérez Mota, Francisco	Intereses de demora	10.955
91/07322	El mismo	Sanción Tráfico	12.000
91/00188	Piero Moschino, Agostino	Recursos Eventuales	18.000
91/01193	Piñero Martínez, Serafín	Sanción Tráfico	2.400
91/01201	El mismo	Sanción Tráfico	12.000
91/09278	Porlán Bautista, Francisco	Sanción Gubernativa	60.000
91/00228	Quinto Martín, Carlos	Recursos Eventuales	12.000
91/00197	Raef Takteddine	Recursos Eventuales	12.000
91/00198	El mismo	Recursos Eventuales	18.000
91/00210	El mismo	Recursos Eventuales	18.000
91/03126	El mismo	Recursos Eventuales	61.200
91/06775	Ramírez Montes, Francisco	Mto. Trabajo	600.000
91/06777	El mismo	Mto. Trabajo	300.000

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
91/02957	Reche García, Eugenia	Intereses de demora	3.734
91/07398	Robles Mayor, Isabel	Intereses de demora	6.730
91/07399	La misma	Intereses de demora	5.519
91/00210	Robles Muñoz, Andrés	Sanción Tráfico	6.000
91/06836	Rodríguez Escarabajal, Manuel	Mto. Trabajo	60.001
91/00209	Rodríguez Hidalgo, Francisco	Recursos Eventuales	12.000
91/04499	Rodríguez Martín, Amancio	Sanción Tráfico	120.000
91/00137	Rodríguez Quesada, Ángel	Recursos Eventuales	4.800
91/03514	Rodríguez Soler, Juan Manuel	Sanción Tráfico	24.000
90/17408	Romero Piñero, Pedro	Sanción Tráfico	2.400
91/07181	Ros Fernández, Ginés	I.R.P.F.	12.281
91/07414	Ros Pérez, Francisco	Sanción Tráfico	60.000
91/03456	Ruano González, Francisco	Sanción Tráfico	36.000
91/07288	Ruiz González, Antonio	Sanción Tráfico	18.000
91/05550	El mismo	Sanción Tráfico	6.000
91/06758	Sánchez Acosta, Juan	Mto. Trabajo	61.200
91/00034	Sánchez Cayuela, Baltasar	Sanciones	12.000
91/06797	Sánchez del Río y Fdez. Fco. José	Mto. Trabajo	61.200
91/06846	El mismo	Mto. Trabajo	61.200
91/06879	El mismo	Mto. Trabajo	61.200
91/04514	Sánchez Ferrón, Vicente Ignacio	Sanción Tráfico	18.000
91/09000	Sánchez García, Federico	Mto. Trabajo	60.000
91/17348	Sánchez Martínez, Francisco Javier	Sanción Tráfico	2.400
90/04006	Sánchez Martínez, José Celedonio	I.R.P.F.	23.725
91/04447	Sánchez Pérez, Francisco	Sanción Tráfico	6.000
91/05527	El mismo	Sanción Tráfico	6.000
91/05605	El mismo	Sanción Tráfico	60.000
91/05658	El mismo	Sanción Tráfico	6.000
91/05659	El mismo	Sanción Tráfico	6.000
91/05669	El mismo	Sanción Tráfico	6.000
91/05670	El mismo	Sanción Tráfico	6.000
91/07201	Sánchez Pernia, José Luis	I.R.P.F.	123.935
91/07378	Sánchez Sánchez, Jesús	Sanción Tráfico	30.000
91/00211	Sánchez Sánchez, Ramón	Recursos Eventuales	4.800
91/5522	Sarabia Peñalver, Francisco	Sanción Tráfico	60.000
91/01259	Segura Cánovas, Juan José	Sanción Tráfico	6.000
91/05275	Segura Lorente, Adoración	Mto. Trabajo	61.200
90/18510	Segura Paredes, Juan Manuel	Sanción Tráfico	2.400
91/05933	Simón Sánchez, Bartolomé	Intereses de demora	2.803
91/08819	Solano Paredes, Matías	Sanción Tráfico	6.000
90/17333	Soler Marín, Juan	Sanción Tráfico	1.200
90/17334	El mismo	Sanción Tráfico	2.400
91/08760	Torrecillas Gámez, Agustín	Sanción Tráfico	6.000
91/1341	Urrestarazu Ijurco, Fco. Javier	Sanción Tráfico	2.400
91/00164	Valverde Egea, Gregorio	Recursos Eventuales	6.000
91/02917	Vargas Muñoz, Julián	I.V.A.	14.785
90/06677	Velasco Bermúdez de Castro, Julio	J. Recursos Eventuales	18.000
91/03130	Vidal Clemente, José	Recursos Eventuales	120.000
91/07281	Yepes Jodar, Francisco	Intereses de demora	8.712
91/07216	Acomusa	I. Sociedades	235.886
91/07223	La misma	I.V.A.	193.572
91/07213	La misma	I. Sociedades	458.928
91/07214	La misma	I. Sociedades	879.623
91/07215	La misma	I. Sociedades	630.005

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
91/06524	Agrícola Comercial Horflor, S.L.	Mto. Trabajo	72.000
91/06525	La misma	Mto. Trabajo	72.000
91/06828	Antonio Román, S.A.	Mto. Trabajo	240.000
91/05852	Calzados de Totana, S.L.	I.R.P.F.	47.448
91/09034	Camur, S.A.	Mto. Trabajo	60.000
91/09191	La misma	Mto. Trabajo	300.000
91/06961	Cánovas Balsas, S.A.	Mto. Trabajo	61.200
91/06965	La misma	Mto. Trabajo	120.000
91/04013	Congelados Nieto, S.L.	I. Sociedades	2.657.591
91/05584	Construaguilas, S.L.	Sanción Tráfico	6.000
91/08965	Construcciones Marpe, S.A.	Mto. Trabajo	36.000
91/03063	Construcciones Martínez Navarro, S.L.	Recursos Eventuales	12.000
91/03064	La misma	Recursos Eventuales	12.000
91/03065	La misma	Recursos Eventuales	12.000
91/03066	La misma	Recursos Eventuales	12.000
91/02985	Coop. Ind. Obr. Carrocerías Ind. Lorca	Recursos Eventuales	36.000
91/09149	Copeblasa, S.L.	Mto. Trabajo	300.000
91/09151	La misma	Mto. Trabajo	61.200
91/09152	La misma	Mto. Trabajo	30.000
91/09154	La misma	Mto. Trabajo	30.000
91/02998	Corfluxa, S.A.	Recursos Eventuales	7.200
91/03137	Envamaxport, S.A.	Recursos Eventuales	12.000
91/03025	Equipos de Oficina de Lorca, S.A.	Recursos Eventuales	12.000
91/03015	Explotaciones Agrícolas Cocón, S.A.	Recursos Eventuales	6.000
91/03020	La misma	Recursos Eventuales	6.000
89/07519	Gamadix S.A.	Recursos Eventuales	120.000
89/07518	La misma	Recursos Eventuales	300.000
91/03012	Hejadi, S.A.	Recursos Eventuales	84.000
91/09126	Herrera Pérez, S.L.	Mto. Trabajo	60.120
91/07210	Hormigones de Águilas, S.L.	I. Sociedades	2.692.291
91/07211	La misma	I. Sociedades	2.304.164
91/07212	La misma	I. Sociedades	2.841.935
91/07217	La misma	I. Tráfico Emp.	3.540.761
91/07220	La misma	I.V.A.	558.720
91/02955	Limpicarsa, S.A.	Intereses de demora	7.290
91/02956	La misma	Intereses de demora	8.879
91/03030	Linares Carnicer y C. Acosta C.B.	Recursos Eventuales	12.000
91/07321	M. Vivancos, S.L.	Interses de demora	14.629
91/04018	Mariche, S.A.	Servicio Telx	3.410
91/08785	La misma	Sanción Tráfico	49.200
91/8950	Mayor Riquelme, S.A.	Mto. Trabajo	2.400
90/05313	Mecalorca, S.A.L.	I. Sociedades	484.481
91/08800	Ofimática del Guadalentín, S.L.	Sanción Tráfico	2.400
91/07717	Oliver Sociedad Coop. Limitada	I.R.P.F.	57.661
91/02977	Pérez y Avellaneda, S.R.C.	Intereses de demora	31.286
90/04606	Piedras Artificiales del Medit. S.A.	Mto. Trabajo	120.000
91/01538	Promociones, Gestiones y Servicios	I. Sociedades	13.269
91/03077	Prosimer, S.A.	Recursos Eventuales	60.000
91/03073	La misma	Mto. Trabajo	24.000
91/06477	La misma	Mto. Trabajo	72.000
91/03116	Protura, S.A.	Recursos Eventuales	30.000
91/06500	La misma	Mto. Trabajo	7.200
91/06506	La misma	Mto. Trabajo	7.200
91/02999	Restaurante Los Naranjos, S.L.	Recursos Eventuales	60.000
91/01636	Talleres Hijos Julio Soler, S.A.	Recursos Eventuales	60.001
91/01637	La misma	Recursos Eventuales	61.200
91/07403	Transagro, S.A.	Sanción Tráfico	12.000
91/04022	Usama, S.A.	Intereses de demora	3.437
91/04023	La misma	Intereses de demora	2.917
91/09055	Wanpesa, S.A.	Mto. Trabajo	7.200

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12139

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre lesiones por mordedura, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 435/90, por la supuesta de lesiones por mordedura de perro, seguidos por Justino Pérez Pérez; denunciado: José Martínez Andreo, no comparecido, y lesionado: Javier Pérez Pallarés, no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo;

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a José Martínez Andreo, como autor de una falta del artículo 580 del C.P., a la pena de multa de 10.000 pesetas, y que indemnice a Javier Pérez Pallarés en la cantidad de 105.000 pesetas por las lesiones sufridas y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Martínez Andreo, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12142

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá-Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 487/91, a instancias de Ana Isabel Bernal Alcaraz y otra, contra Fuensanta Peña López y otra, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda planteada por las actoras doña Ana Isabel Bernal Alcaraz y doña Ana María Martínez García, contra la empresa Fuensanta Peña López, y la Administradora Judicial, doña María Sánchez Pérez, sobre despido, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones en su contra deducidas.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia, a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Fuensanta Peña López, libro el presente en Cartagena, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 12176

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

En este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio desahucio, registrado con el número 648/91, a instancia de don Juan García Martínez, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Martínez Torres, y dirigido técnicamente por el Letrado Sr. Cano Soubrier, y contra Azar Mediterráneo, S.L., en los que se ha acordado por resolución de esta fecha citar por medio de edictos a la demandada, Azar Mediterráneo, S.L., que serán publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de citación en forma a la demandada, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para la Audiencia del próximo día 12 de diciembre del presente año en curso, a las 11, de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada en los presentes autos Azar Mediterráneo, S.L., en la persona de su legal representante, expido la presente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia a veintiocho de octubre de de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12860

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de Viuda de Juan Montesinos, S.A., seguido con el número 479/90-D, se ha acordado dejar en suspenso la convocatoria de la Junta General de Acreedores señalada para el próximo día dos de diciembre en dicho expediente, lo que se hace público por medio del presente, que servirá de notificación a aquellos acreedores que no puedan ser notificados personalmente.

Dado en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12861

DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE ALICANTE

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de José Francisco Boj Ortigosa, contra Edificaciones y Construcciones Torrevieja, en reclamación de despido, seguido con el número 1.545/91, se cita a la mencionada Edificaciones y Construcciones Torrevieja, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia de Benalúa, el próximo día 5 de diciembre, a las 12,10 horas de su mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos pertinentes.

En Alicante a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12863

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 238/91, entre las partes: de una, y como demandante, doña Amelia Jiménez González; y de otra, y como demandada, Serafín Fernández Carrasco y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido.

Providencia Magistrado Sr. Verdaguer Martínez. En Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y cítese a comparecencia para el próximo día 11 de diciembre del presente, y hora de las 10 de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avda. Libertad, número 8-2, advirtiendo a las partes que deben concurrir con lo medios de prueba de que intente valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desestimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279-2, de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese esta resolución a las partes y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Serafín Fernández Carrasco, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados del este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12503

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Marcos de Alba y Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 163/91, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Salvador Sánchez García, a instancia de su hermano don Francisco Sánchez García, que falleció en Lorca, el día 24 de diciembre de 1990, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes alguno y quedando como únicos interesados en su sucesión sus hermanos de doble vínculo, don Francisco, don José María, doña María y doña Micaela Sánchez García, en cuyos autos se ha acordado mandar publicar edicto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Lorca a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.

Número 12175

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 48/90-BL, a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Investrónica, S.A., contra Giuseppe Punzi, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avenida de los Vientos, de Molina de Segura, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

"Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición número 48/90-BL seguidos a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Investrónica, S.A., y dirigida por el Letrado don Eduardo de Paz Ropero, contra don Giuseppe Punzi, sobre reclamación de cantidad y con los siguientes,

FALLO

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la entidad mercantil "Investrónica, S.A.", representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Giuseppe Punzi, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, luego que sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de doscientas veintinueve mil setecientas setenta y nueve pesetas, reclamadas como principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Giuseppe Punzi, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Murcia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12177

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en virtud del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 97/91-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra "Recuperados de Plástico y Caucho 3 Emes", Cristóbal Monzó Cara, Juan Oya Ballesteros, Diego Monzó Cara, María-Manuela Castro Sutil, Antonio Monzó Cara e Isabel-María Núñez Núñez, cuyo último domicilio conocido fue en Balsicas (Murcia), en situación procesal de rebeldía y en la actualidad, en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.936.860 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha y, mediante el presente, requerir a los indicados demandados para que, en el plazo de seis días a partir de su publicación, presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo serán suplidos a su costa. Igualmente se les da traslado de la designación de Peritos efectuada de contrario para el avalúo de los indicados bienes embargados y que ha recaído en la persona de don José-Francisco García Martínez y don Emilio López López, a fin de que en el término de dos días puedan designar otros, por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con los anteriores.

Dado en Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12242

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados el número 450/91 entre las partes, de una y como demandante Sebastián Juan Díaz Linares, y de la otra y como demandado Juan Morales y Construcciones S.L., en reclamación sobre despido, ha recaído la siguiente:

Providencia Magistrado.—En Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Sr. Verdaguer Martínez.— Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón, notifíquese el mismo a la parte recurrida, para que en el plazo de cinco días pueda impugnarlo si le conviniere y, transcurrido dicho plazo, háyase impugnado o no, elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.— Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.— Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Juan Morales y Construcciones S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su exposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 12179

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.120/89, a instancias de Banco de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Manuel García Lorca, que tiene su domicilio en calle Gustavo Adolfo Bécquer, 2, Churra (Murcia), sobre reclamación de 1.579.363 pesetas por principal, intereses y costas, ha acordado requerir a dicho demandados para que dentro de término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargadas (números 19987, 19988 y 19989 del Registro de la Propiedad de Yecla). Y al propio tiempo, se les dará traslado del nombramiento de Perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de don Emilio López López, confiriéndoles el término de segundo día para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa, por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conforme con el nombramiento del Perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro el presente que firmo en Murcia a 14 de octubre de 1991.—El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 12201

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula, a instancia de don Ángel González García, se sigue expediente de dominio número 738/89, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Edificio sito en Molina de Segura y en calle Mayor, número 103, compuesto de planta baja y planta primera alta, destinada en su planta baja y salón de la alta a industria de bar y el resto de la planta alta a vivienda, con accesos a la calle de su situación y a la de Bailén, con una superficie solar de ciento veinticinco metros cuadrados aproximadamente, y que linda: a la derecha entrando, con finca de don Juan Antonio Fernández Martínez y con propiedad de don Juan Antonio Gadea Hernández; a la izquierda, con calle Bailén; al fondo, espalda, con propiedades de Los Silverios, y al frente, con calle de su situación por donde tiene su acceso principal tanto al bar como la vivienda». Habiendo recaído propuesta de providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas a quienes pudiera afectar la inmatriculación, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Mula a 22 de octubre de 1991.—La Secretaria.

Número 12202

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Doña María Poza Cisneros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula, en funciones.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 154/84, seguidos a instancia de doña Dolores Porras Baños, representada por el Procurador señor Cantero Meseguer, contra don Ginés Baños Domingo, don José Lorente Guillén, representados por el Procurador señor Fernández Herrera y don Antonio Baños Molina, doña Consuelo Alfonso Lozano, doña Dolores Antolinos Palacios, don Silverio López García, doña Sacramentos Martí Hurtado y doña Dolores Sánchez Jara, en rebeldía, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Mula a 15 de marzo de 1989.

Fallo: Que desestimando las excepciones procesales que impedían entrar a conocer del fondo del asunto, y entrando en el mismo, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Dolores Porras Baños, contra don Antonio Baños Molina, doña Consuelo Alfonso Lozano, don Ginés Baños Domingo, doña Dolores Antolinos Palacios, don Silverio López García, doña Sacramentos Martí Hurtado, don José Lorente García y doña Dolores Sánchez Jara, absolviendo como absuelvo a éstos de las peticiones formuladas en la demanda. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos principales, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—J. A. de Domingo. Rubricada».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Mula a 29 de octubre de 1991.—La Juez en funciones, María Poza Cisneros.—La Secretaria.

Número 12204

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 52/91-P, a instancias de la mercantil Royal Trans, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra la mercantil Excavaciones Blasco, S.L., cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de siete millones doscientas noventa y cinco mil ciento cuatro pesetas, más otros tres millones quinientas mil, presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los cuales por resolución dictada con esta fecha se ha practicado el embargo de los bienes de la demandada, sin previo requerimiento de pago, por su ignorado paradero, acordándose publicar el presente por el que se cita de remate a la expresada demandada, para que en el término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo, se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma expido el presente en Molina de Segura a 17 de octubre de 1991.—La Juez, Francisca Arce Gómez.

Número 12181

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 581/90, promovidos por Fiseat, S.A., y dirigido por el Letrado Pedro Luis Sáez López, contra Antonio Fuentes Jiménez (esposa artículo 144 R. Hipotecario), declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Fuentes Jiménez (esposa artículo 144 R. Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 707.046 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dieciséis de septiembre mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12182

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a dos de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Andrés Vélez Ramal, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 143/88 J7, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Adrián Ortiz García y Teresa Sánchez Piña, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Adrián Ortiz García y María Teresa Sánchez Pina, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 72.490 pesetas de principal reclamadas, más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en Alicante a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12183

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 933/91

En la ciudad de Alicante a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 1.099/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Juan Martínez-Abarca y Ruiz-Funes; demandada: don Antonio Sánchez Asensio, con domicilio en 30562, Ceutí (Murcia), C/. Vicente Martí, 15; doña Carmen Bolarín Cano, con domicilio en 30562, Ceutí (Murcia), C/. Vicente Martí, 15; don Pedro Jara Puche, con domicilio en 30562, Ceutí (Murcia), C/. Francisco Ayala, 5; doña Caridad Vera Mosquera, con domicilio en 30562, Ceutí (Murcia), C/. Francisco Ayala, 5, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Antonio

Sánchez Asensio, doña Carmen Bolarin Cano, don Pedro Jara Puche y doña Caridad Vera Mosquera y con su producto entero y çumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12789

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres, registrado al número 1.589/89, ejecución número 5/91, a instancia de Pedro López Ríos y otros, contra Comercial Pinar, S.A., en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote único: Consistente en un camión marca Avia, matrícula MU-9571-J, valorado pericialmente en la cantidad de 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. de la Libertad, número 8-2º, de Murcia, en primera subasta el día 18 de diciembre de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1992 y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de febrero de 1992, señalándose para todas ellas las 10 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.— Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Bilbao-Vizcaya, número Cta.: 3.094-000-64-0005-91, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.I, L.E.C.).

Tercera.— Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco de Bilbao-Vizcaya, número Cta. 3.094-000-64-0005-91, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II, L.E.C.).

Cuarta.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501, L.E.C.).

Quinta.— Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, también como tipo del valor de tasación de los bienes.

Sexta.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 L.E.C.).

Séptima.— Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261-a, L.P.L.).

Octava.— Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

Décima.— Que tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate. (Salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32-I, E.T.).

Undécima.— Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Ctra. de Alcantarilla, número 18, Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez de lo Social.— El Secretario.

Número 12180

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

EDICTO

Doña Asunción Cristina Fernández López-Egea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido, por vitud del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 31/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de don Joaquín López García, contra don Rafael Rico Puche, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de diciembre de 1991, 23 de enero de 1992 y 18 de febrero de 1992, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Poeta Lorenzo Guardiola, s/n, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos tereras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Un camión, marca Iveco, matrícula MU-2791-AP, en estado de usado. Valor venal: 3.000.000 de pesetas.

Un camión, marca Iveco, matrícula MU-6451-AP, en estado de usado. Valor venal: 3.000.000 de pesetas.

Un camión, marca Iveco, matrícula MU-4336-AH, en estado de usado. Valor venal: 2.250.000 de pesetas.

Un camión, marca Iveco, matrícula MU-2989-AK, en estado de usado. Valor venal: 2.500.000 de pesetas.

Un camión, marca Iveco, matrícula MU-9054-AM, en estado de usado. Valor venal: 2.550.000 de pesetas.

Un camión, marca Iveco, matrícula MU-4936-AH, en estado de usado. Valor venal: 2.250.000 de pesetas.

Un camión, marca Iveco, matrícula MU-9445-AH, en estado de usado. Valor venal: 2.250.000 de pesetas.

Un camión, marca Ebro, matrícula MU-0857-X, en estado de usado. Valor venal: 1.575.000 pesetas.

Un remolque de camión, matrícula MU-03482-R, en estado de usado. Valor venal: 800.000 pesetas.

Un vehículo turismo, marca Citroën-BX, matrícula MU-3294-AJ, en estado de usado. Valor venal: 1.000.000 de pesetas.

Urbano. Vivienda en planta primera, situada en calle Rambla, s/n, término municipal de Yecla, de superficie 105'82 m². Valorada en: 4.200.000 pesetas.

Tomo 1.745, folio 25v, finca 25.649.

Rústico. Terreno de superficie 5.472 m², edificada una nave industrial de superficie 850 m², situada en el paraje "Cañada Palao", término municipal de Yecla. Valor suelo: 3.500.000 pesetas. Valor edificio: 10.000.000 de pesetas.

Tomo 1.768, folio 64, finca 25.959.

Dado en Jumilla, a 11 de noviembre de 1991.—La Juez.—El Secretario.

Número 12198

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

ANUNCIO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de venta en pública subasta número 811/91, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., contra Josefa García García, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que en el término de dos días satisfaga las cantidades reclamadas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12187

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 904/91

En la ciudad de Alicante a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 7/91, seguido entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Juan Martínez-Abarca y Ruiz-Funes; demandados: la mercantil Cooperativa Maderera Virgen Rogativa, S.C.L., don Jesús Martínez Fernández, doña Juliana Sánchez Navarro, don Juan Sánchez Sánchez, doña Eulalia Rodríguez Morcillo, don Miguel Cristóbal Sánchez Sánchez, doña María Ramona Martínez García, don Jesús López Peñalver, don José Sánchez Martínez, don Francisco Navarrete Navarro, doña Amparo Gómez López, don Juan Domingo Martínez Robles, don Antonio Navarro Gómez, doña Juana María Soria Baquero, don Pedro Jesús Sánchez López, doña Ana Isabel Martínez Martínez y don Domingo López López, todos ellos sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Cooperativa Maderera Virgen Rogativa, S.C.L., don Jesús Martínez Fernández, doña Juliana Sánchez Navarro, don Juan Sánchez Sánchez, doña Eulalia Rodríguez Morcillo, don Miguel Cristóbal Sánchez Sánchez, doña María Ramona Martínez García, don Jesús López Peñalver, don José Sánchez Martínez, don Francisco Navarrete Navarro, doña Amparo Gómez López, don Juan Domingo Martínez Robles, don Antonio Navarro Gómez, doña Juana María Soria Baquero, don Pedro Jesús Sánchez López, doña Ana Isabel Martínez Martínez y don Domingo López López, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de quinientas mil seiscientas setenta y una pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12195

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 934/91

En la ciudad de Alicante a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 794/91, seguido entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Juan Martínez-Abarca y Ruiz-Funes; demandada: don José Navarro Padilla, con domicilio en 30800, Lorca (Murcia), diputación Campillo, Vereda de Enmedio; doña María Dolores González Simón, con domicilio en 30800, Lorca (Murcia), diputación del Campillo, Vereda de Enmedio, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados José Navarro Padilla y doña María Dolores González Simón, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 175.414 pesetas (ciento setenta y cinco mil cuatrocientas catorce pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12186

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 613/91

En la ciudad de Alicante a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 1.544/90, seguido entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandada: don Miguel José Soriano Martínez, con domicilio en 30510 Yecla (Murcia), C/. Lepanto, 69-2º izquierda; doña Josefa Juan Ponte, con domicilio en 30510 Yecla (Murcia), C/. Lepanto, 69-2º izquierda; don Francisco Martínez-Quintanilla Molina, con domicilio en 30510, Yecla (Murcia), C/. Fábricas, 32-1º derecha; don José Soriano Ortín, con domicilio en 30510, Yecla (Murcia), C/. San Ramón, 181-1º izquierda y doña Úrsula Martínez Molina, con domicilio en 30510, Yecla (Murcia), C/. San Ramón, 181-1º izquierda, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Miguel José Soriano Martínez, doña Josefa Juan Ponte, don Francisco Martínez-Quintanilla Molina, don José Soriano Ortín y doña Úrsula Martínez Molina, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 3.324.624 pesetas (tres millones trescientas veinticuatro mil seiscientas veinticuatro pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12190

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 608/91

En la ciudad de Alicante a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 284/91, seguido entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandada: don Jesús Parra Egea, con domicilio en 30540 Blanca (Murcia), C/. Avenida, 9; doña Elisa Moreno Molina, con domicilio en 30540 Blanca (Murcia), C/. Avenida, 9, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jesús Parra Egea y doña Elisa Moreno Molina, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 966.127 pesetas (novecientas sesenta y seis mil ciento veintisiete pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12191

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 611/91

En la ciudad de Alicante a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 1.066/90, seguido entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Francisco Quílez Fernández; demandada: doña Josefa Pérez Vázquez y don Jorge Cruz Rodríguez, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Josefa Pérez Vázquez y don Jorge Cruz Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 70.149 pesetas (setenta mil ciento cuarenta y nueve pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12192

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, y que dice:

Sentencia número 907/91

En la ciudad de Alicante a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 803/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Quílez Fernández, contra don Javier Oliver Ramos y doña Pilar Gillman Mellado, domiciliados en Águilas (Murcia), C/. Coronel Pareja, 2, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, y sobre reclamación de 399.181 pesetas de principal.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Javier Oliver Ramos y doña Pilar Gillman Mellado, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de trescientas noventa y nueve mil ciento ochenta y una pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12194

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, don Eugenio Zapata Albaladejo y doña Mercedes Espinosa Baños, y que dice:

Sentencia número 401

En la ciudad de Alicante a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 20/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola, contra don Eugenio Zapata Albaladejo y doña Mercedes Espinosa Baños, vecinos de San Javier (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, y sobre reclamación de 934.889 pesetas de principal.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Eugenio Zapata Albaladejo y doña Mercedes Espinosa Baños y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de novecientas treinta y cuatro mil ochocientas ochenta y nueve pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12189

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, y que dice:

Sentencia número 72/88

En la ciudad de Alicante a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Villalba, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 299/87, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez; demandados: Antonio Ros Albaladejo, José Ros García y Ascensión Albaladejo Heredia, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, y sobre reclamación de 1.280.397 pesetas de principal.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Antonio Ros Albaladejo, José Ros García y Ascensión Albaladejo Heredia, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, de la suma de un millón doscientas ochenta mil trescientas noventa y siete pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas, y rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12184

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 447/89

En la ciudad de Alicante a doce de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigidos por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Juan Nicolás Belando e Inés García Robles, declarado en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de doscientas siete mil novecientas ochenta y una pesetas de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Juan Nicolás Belando e Inés García Robles, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 207.981 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior sentencia podrá interponer el demandado recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Dado el presente para notificación a los demandados mediante su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Alicante a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12196

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a doce de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 919/90, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandada: don José Sánchez Campillo, con domicilio en 30709-Roldán (Murcia), C/. Lope de Vega, 4; doña Francisca Solana Rubio, con domicilio en 30709-Roldán (Murcia), C/. Lope de Vega, 4, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Sánchez Campillo y doña Francisca Solana Rubio, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de 2.971.395 pesetas (dos millones novecientas setenta y una mil trescientas noventa y cinco pesetas),

importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12193

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 770/90, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don José Molina Carrillo, doña Adela Carrillo Yelo, don Ángel Valenzuela Sánchez, todos vecinos de Abarán (Murcia), C/. Hoya D. García, 37 y a doña Piedad Guardiola Poyatos, vecina de Cieza (Murcia), C/. Larga, 25, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don José Molina Carrillo, don Ángel Valenzuela Sánchez, doña Adela Carrillo Yelo, todos domiciliados en Abarán (Murcia), C/. Hoya D. García, 37, y doña Piedad Guardiola Poyatos, vecina de Cieza (Murcia), C/. Larga, 25, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.316.209 pesetas de principal, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.316.209 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses de 400.000 pesetas pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma rubricada.

Dado en Alicante a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez, Carmen Paloma González Pastor.— La Secretaria, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

Número 12197

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 576 de 1991, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado Contrachapados Hernández y Cía., S.A., Travesía Ctra. de Caravaca, s/n., Moratalla (Murcia); don Jesús Hernández García y doña María Carmen López Ródenas, vecinos de Moratalla (Murcia), C/. Maestre D. Pelayo, s/n., y contra don Juan Fernández Hernández y doña Mª Isabel Guerrero Molina, vecinos de Moratalla (Murcia), C/. Buitre, s/n., de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Juan Martínez-Abarca Ruiz Funes y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Contrachapados Hernández y Cía., don Jesús Hernández García, doña Mª Carmen López Ródenas, don Juan Fernández Hernández y doña Mª Isabel Guerrero Molina, todos de Moratalla (Murcia), declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de 12.516.068 pesetas de principal, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 12.516.068 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses 3.000.000 de pesetas pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma rubricada.

Dado en Alicante a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez, Carmen Paloma González Pastor.— La Secretaria, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

Número 12200

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta bajo el número 85/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Encarnación Martínez Sánchez, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de diciembre del presente año; para la celebración de la segunda el día 15 de enero de 1992 y para la celebración de la tercera, el día 10 de febrero de 1992, todas ellas a las 11'00 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.ª— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.ª— El tipo de las subastas será: para la primera, la valoración acordada en la escritura de hipoteca; para la segunda, la valoración de las fincas con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.ª— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.° 3.— Número Dos c). Local comercial en planta baja del bloque primero, del conjunto urbanístico situado en término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Contreras o de Los Vicentes, en la carretera de Alcantarilla, que tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna.

Linda: Norte, local número Dos b); Levante, locales números Dos e), que es la finca siguiente segregada y, en parte, el número Dos f), y zaguán y hueco de escalera; Mediodía, calle de Murillo, y Poniente, calle D'Estoup.

Cuota.— Cero enteros, seiscientas ochenta y nueve milésimas por ciento.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 742 de Las Torres de Cotillas, libro 87, folio 86, finca 10.779, inscripción 2.ª

2.° 0.5. Número Dos e) Local comercial en planta baja del bloque primero, del conjunto urbanístico situado en término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Contreras o Los Vicentes en la carretera de Alcantarilla, que tiene una superficie de cincuenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna.

Linda: Norte, local número Dos b), en parte y resto de finca matriz de donde se segrega; Levante, calle interior del conjunto, sin nombre; Mediodía, local número Dos f), y Poniente, local número Dos b) y Dos c), que es el anteriormente descrito.

Cuota.— 0'2296 diezmilésimas por ciento.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 940 de Las Torres de Cotillas, libro 115, folio 136, finca 14.270, inscripción 1.ª

Las fincas descritas anteriormente, salen a primera subasta con sujeción a tipo, conforme escritura de préstamo de hipoteca:

La número 10.779: Seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

La número 14.270: Dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 12199

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por medio de la presente: hago saber, que en el Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español S.A., contra Juan José Blasco Muñoz, María Teresa Muñoz Jiménez, en ignorado paradero, por lo que con el presente hago saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, habiéndoseles embargado lo siguiente: fincas números 9.804 y 12.335, inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, la número 10.938 en el de La Unión y al número 23.385 en el de San Javier, como asimismo el vehículo matrícula CE-3939-A, propiedad del demandado don Juan José Blasco Muñoz.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, don Juan José Blasco Muñoz y María Teresa Muñoz Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12212

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de Murcia y su Región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.384-91, instados por don Manuel Ramos Bueno contra Santiago Lázaro García (COMUSA), en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Manuel Ramos Bueno, y de la otra y como demandado Santiago Lázaro García (COMUSA), en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de Derecho:...

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Ramos Bueno frente a la empresa don Santiago Lázaro García que gira comercialmente como COMASA; debo declarar nulo el despido del trabajador y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral, condenando a la aludida empresa al pago de las cantidades que se dicen: Por indemnización, doscientas noventa y ocho mil trescientas cincuenta pesetas, por salarios de trámite; ciento setenta mil doscientas ochenta y siete pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, cuenta número 309200065-1.384-91; asimismo deberá consignar un depósito de 25.000 pesetas, en la aludida entidad bancaria, cuenta número 309200067, sin cuyos requisitos no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos del recurso un domicilio en la sede de la Sala del Tribunal referenciado, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Santiago Lázaro García (COMURSA), que últimamente tuvo su residencia en esta Región, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria, M.ª Ángeles Arteaga.

Número 12203

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de separación matrimonial 243/91 de este Juzgado, instados por doña Vicenta Martínez Rivera, representada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra don Emilio López Madrid, en estado de rebeldía procesal y en paradero desconocido, se notifica por medio del presente al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Vistos por el Sr. don José-Manuel Bermejo Medina, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta población y su partido, los presentes autos de separación matrimonial, seguidos a instancia de doña Vicenta Martínez Rivera, representada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer y defendida por el Abogado don Emilio Letisco Morales, contra don Emilio López Madrid, declarado en rebeldía.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Vicenta Martínez Rivera, representada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra su esposo don Emilio López Madrid, en rebeldía, acuerdo la separación de los referidos cónyuges, y se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales, que se determinará en ejecución de sentencia, si así se solicitare. Se mantienen las medidas acordadas en autos de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. No es procedente hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas. Firme esta sentencia, comuníquese al encargado del Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el de nacimiento de los hijos.— Notifíquese la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.4, de la L.O.P.J.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado, don Emilio López Madrid, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Molina de Segura, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12215

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de Murcia y su Región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.559 al 1.562-91, instados por don Francisco Sánchez Banegas y otros, contra Alimentos Congelados de Molina S.A., en acción sobre indemnización extinción contrato ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-juez titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Francisco Sánchez Banegas y otros, y de otra y como demandado Alimentos Congelados de Molina S.A., en acción sobre indemnización extinción de contrato.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de derecho:...

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá contra la empresa Alimentos Congelados de Molina S.A., debo condenar a la aludida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A don Francisco Sánchez Banegas: 806.789 pesetas.

A don Pedro Pérez García: 1.058.904 pesetas.

A don José Guerrero Lasheras: 1.058.904 pesetas.

A don Joaquín Bascuñana García: 144.900 pesetas.

Absolviendo al Fogasa con excepción de sus responsabilidades reglamentarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en esta ciudad, en Avenida de la Libertad, Cta. n.º 309200065-1.559-91: asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la aludida entidad bancaria, Cta. n.º 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala del Tribunal referenciado a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alimentos Congelados de Molina S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Región, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 31 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria, M.ª Ángeles Arteaga.

Número 12251

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición 123/91-L, de este Juzgado, por medio del presente se notifica a los demandados don Francisco Martínez Pérez y doña Josefa Rivera Fernández, por encontrarse en paradero desconocido la Sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Molina de Segura, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por mí, doña María Francisca Granados Asensio, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 123 de 1991, a instancia del Procurador don Antonio Abellán Matas, en nombre y representación del Banco Bibao-Vizcaya S.A., asistido del Letrado Sra. Tovar Gelabert, contra don Francisco Martínez Pérez, mayor de edad, vecino de Molina de Segura, con domicilio en calle Oriente, número 22 y solidariamente contra su esposa doña Josefa Rivera Fernández, de igual vecindad y domicilio, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Abellán Matas, en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya S.A., contra don Francisco Martínez Pérez y doña Josefa Rivera Fernández, debo condenar y condeno a estos últimos solidariamente a abonar a la actora la cantidad de doscientas sesenta y dos mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas devengadas en este procedimiento. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse dentro de los tres siguientes días hábiles a su notificación para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Martínez Pérez y doña Josefa Rivera Fernández, declarados en rebeldía y en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 12218

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José Faura Araujo, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 336/91 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 18 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Se condena a Margarita Guillén Molina como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, art. 587.1 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, con expresa imposición de las costas del procedimiento. Se absuelve a Margarita Guillén Molina de la falta de amenazas de que ha sido acusada."

Y para que sirva de notificación a Margarita Guillén Molina, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12219

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José Faura Araujo, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 109/91 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 17 de abril de 1991, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Se condena a Mateo Martínez Giménez como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, art. 586 bis del Código Penal, a la pena de multa de 50.000 pesetas, con cinco días de arresto sustitutorio, caso de impago, y privación del permiso de conducir por un mes y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a Asensión Delgado García en 140.000 pesetas, por lesiones, 100.000 pesetas por secuelas y en 279.494 pesetas por daños; más sus intereses legales, desde la fecha del accidente; con responsabilidad civil subsidiaria de M. Carmen Sastre Ferrándiz y directora de Shcweiz; con expresa imposición de las costas del procedimiento."

Y para que sirva de notificación a M. Carmen Sastre Ferrándiz, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12220

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José Faura Araujo, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 435/90 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 24 de julio de 1991, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Se condena a Ramón Saura Pérez como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, art. 586 bis del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y privación del permiso de conducir por un mes y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a José Pérez Vidal en 2.170.000 pesetas por lesiones, 3.000.000 de pesetas por secuelas, 5.000 pesetas por gastos y 800.000 pesetas por daños; a Pedro Justicia Fuentes, en 588.000 pesetas por lesiones; y a Ginés Manuel Mesa Ortega en 441.000 pesetas por lesiones; y a Mutua Murciana Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, en 31.486 pesetas por gastos; más los intereses legales de tales cantidades devengados desde la fecha de la sentencia; declarándose la responsabilidad civil directa de Mutua Madrileña Automovilística; con expresa imposición de las costas del procedimiento.

Se absuelve a José Pérez Vidal de los hechos enjuiciados."

Y para que sirva de notificación a Ramón Sáura Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12227

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José Faura Araujo, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 327/91 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 18 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Se condena a José Alonso García como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, art. 585-2 del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio, en caso de impago de la misma y a que , en concepto de responsabilidad civil, con expresa imposición de las costas del procedimiento."

Y para que sirva de notificación a Dolores Moreno Guijarro y Pedro José Alonso Moreno, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12221

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José Faura Araujo, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 370/90 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de

fecha 18 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Se absuelve libremente de los hechos enjuiciados a Antonio Solano García, con declaración de las costas de oficio y expresa reserva al perjudicado de las acciones civiles."

Y para que sirva de notificación a Javier Marcos Arias, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12222

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José Faura Araujo, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 114/91 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 9 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Se absuelve libremente de los hechos enjuiciados a José Jaime Mateos Ramos, con declaración de las costas de oficio."

Y para que sirva de notificación a José Jaime Mateos Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12223

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José Faura Araujo, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 114/91 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 9 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Se absuelve libremente de los hechos enjuiciados a José Jaime Mateos Ramos, con declaración de las costas de oficio."

Y para que sirva de notificación a Mercedes Aznar Valdevira, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12224

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José Faura Araujo, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 363/91 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 18 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Se absuelve libremente de los hechos enjuiciados a Carmen Galván Arias, con declaración de las costas de oficio y expresa reserva al perjudicado de las acciones civiles."

Y para que sirva de notificación a Carmen Galván Arias, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12225

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José Faura Araujo, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 337/91 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 9 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Se condena a Francisco Javier Cervantes Pérez como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, art. 587-1 del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor; con expresa imposición de las costas del procedimiento:"

Y para que sirva de notificación a Jorge Cánovas Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12360

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de los menores Antonio y Juana López Jiménez, seguido con el número 171/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento de los menores Antonio y Juana López Jiménez en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.Sª. doy fe. Inés María Sánchez Caballero. Alejandro Sánchez Martínez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Cristóbal López Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12252

PRIMERA INSTANCIA
YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y sú partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 189/91, a instancias del Procurador doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra don Pascual López Candela y doña Isidora del Olmo Rojas, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de marzo, 16 de abril y 14 de mayo de 1992, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Terreno de secano en partido Boalage, término de Yecla, de 50 áreas. Tomo 1.588, folio 119, finca 14.994. Valorado en 155.000 pesetas.

2.— Terreno de secano en partido Boalage, término de Yecla, de 76 áreas y 84 centiáreas. Tomo 1.809, folio 160, finca 5.169. Valorado en 230.000 pesetas.

3.— Terreno de secano con cultivo de viñedos, en partido Pinillos, término de Yecla, de 72 áreas y 78 centiáreas. Tomo 874, folio 11, finca 875. Valorado en 350.000 pesetas.

4.— Terreno de secano con cultivo de olivos, en partido Pinillos, término de Yecla, de una hectárea, 57 áreas, 70 centiáreas. Tomo 1.050, folio 213, finca 5.159. Valorado en 600.000 pesetas.

5.— Terreno de secano, en partido Pinillos, término de Yecla, de una hectárea, 88 áreas, 2 centiáreas. Tomo 1.050, folio 219, finca 5.162. Valorado en 580.000 pesetas.

6.— Terreno de secano con cultivo de olivos, en partido Pinillos, término de Yecla, de una hectárea, 3 áreas, 10 centiáreas. Tomo 1.050, folio 221, finca 5.163. Valorado en 560.000 pesetas.

7.— Terreno de secano, en partido de Quiñones, término de Yecla, de 2 hectáreas, 75 centiáreas. Tomo 1.189, folio 19, finca 9.023. Valorado en 700.000 pesetas.

8.— Terreno de secano, en partido de Quiñones, término de Yecla, de 54 áreas. Tomo 1.318, folio 5, finca 12.981. Valorado en 190.000 pesetas.

9.— Terreno de secano con olivos, en partido de Boalage, de 2 hectáreas, 41 áreas y 15 centiáreas. Tomo 1.050, folio 215, finca 5.160. Valorado en 760.000 pesetas.

Dado en Yecla a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 12253

PRIMERA INSTANCIA
YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 212/91, a instancias del Procurador doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra don José Blas Lax Centenero y doña Manuela García Muñoz sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de marzo, 22 de abril y 20 de mayo de 1992, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferente, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Casa de campo, en partido Rabosera, término de Yecla, de superficie 1/3, 194,4 metros cuadrados. Tomo 1.158, folio 115, finca 8.115. Valorada en 1.150.000 pesetas.

2.— Terreno de tierra blanca, en partido Rabosera, término de Yecla, de una hectárea, 39 áreas y 73 centiáreas. Tomo 1.150, folio 18, finca 7.828. Valorada en 400.000 pesetas.

3.— Terreno cultivado de viñedos, parte pozo, en partido Santiago Hoyo, término de Yecla, de 16 áreas y 68 centiáreas. Tomo 1.285, folio 215, finca 11.545. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Yecla a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 12259

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 525/91, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Manuel Álvarez Casal y esposa a los sólos efectos del artículo 144 del R.H., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 923.322 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita al referido demandado de remate, para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y les parará los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relaciona sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero:

El sueldo que perciba dicho demandado don Manuel Álvarez Casal, como empleado de la Compañía Telefónica de España.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12467

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Rank Xerox Española, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Subdirección General de Recursos de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, versando en el acta de liquidación número 1.077/89, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de fecha 28 de abril de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.346 de 1991.

Dado en Murcia, a 6 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12213

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

CITACIÓN

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de ASEPEYO, contra INSS, TTSS, Prefabricados Cámara, S.L., José Manuel Murcia Pastor, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 19 de diciembre y hora de las 10,5 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.° de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Prefabricados Cámara, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 7 de noviembre de 1991. El Secretario.

Número 12208

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Rafael Cancer Loma, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita 85/91 que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Caridad López Soler contra don José Brau García, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Solano Barreto. En Cartagena a 31 de octubre de 1991.

Presentado por el Procurador Sr. Pujol la designación en turno de oficio, se admite la anterior solicitud de reconocimiento a litigar gratuitamente que se sustanciará por los trámites de juicio verbal.

Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Pedro Pujol Martínez en la representación que ostenta de doña Caridad López Soler y acompañándose los documentos justificativos a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, convóquese a las partes y al Abogado del Estado a juicio que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre, a las doce horas. Para la citación del demandado expídase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo propongo a S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado en paradero desconocido don José Brau García, expido el presente en Cartagena a 31 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Rafael Cancer Loma.—El Secretario.

Número 12211

DE LO SOCIAL NÚMERO DIECISÉIS DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 815/89, el Juzgado de lo Social número Dieciséis de Madrid, a instancia de José Antonio Bravo Trujillo, contra I.N.S.S., T.G.S.S. y otros, sobre invalidez, con fecha 26 de septiembre de 1991, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid a 26 de septiembre de 1991.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, por la parte José Antonio Bravo Trujillo, contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente doña M.ª Carmen García Aylagas que quedan a disposición de los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que, en el plazo de una audiencia a contar del día siguiente de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Contra esta providencia caber recurso de reposición en el término de tres días.

Con la prevención de que las próximas notificaciones se efectuarán por Estrados de acuerdo con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Ruiz Aguado (empresa), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 27 de septiembre de 1991. El Secretario, Asunción Oliet Pala.

Número 12321

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio de desahucio que se siguen en este Juzgado con el número 209/91, a instancia de doña M.ª Dolores Meseguer Huertas, representada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra don Jaime Boal Álvarez, se ha acordado, en ejecución de sentencia ya firme, apercibir de lanzamiento al demandado don Jaime Boal Álvarez, si no desaloja la finca litigiosa, sita en Beniaján, R. Monteazahar, IV Fase, D-4, en el término de ocho días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, será lanzado de ella, sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Jaime Boal Álvarez, en la actualidad en ignorado paradero, con los apercibimientos expresados, expido el presente en Murcia a 28 de octubre de 1991. La Secretaria, M.ª del Carmen Rey Vera.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12343

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 8-11-91, el expediente 2/91 de Habilitación y Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 1991 se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 151 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Las Torres de Cotillas, 11 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 12345

CALASPARRA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Créditos, número 1 del Presupuesto General para 1991.

Lo que se expone al público durante quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas conforme a la legalidad vigente.

Calasparra, 8 de noviembre de 1991. El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 12346

LORQUÍ

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26-9-91, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haber presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificaciones de créditos que afecta a los siguientes capítulos del vigente Presupuesto:

Capítulo; denominación; pesetas:

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 1.148.280.
4; transferencias corrientes; 2.044.000.
6; inversiones reales; 3.923.500.

Total: 7.115.780.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Por los nuevos ingresos:

7; transferencias de capital; 3.723.500.

b) Por transferencia de los siguientes capítulos:

1; remuneraciones del personal; 2.450.600.
2; compra de bienes corrientes y de servicios; 941.680.

Total: 7.115.780.

Lorquí, 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 12348

LA UNION

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para 1991 por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1991, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Igualmente se acordó la concertación de un préstamo a largo plazo, por importe de 40.362.014 pesetas, para financiar inversiones del referido Presupuesto.

La Unión, 4 de noviembre de 1991. El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 12349

ABANILLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 1991, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Abanilla, 8 de noviembre de 1991. El Presidente, Fernando Molina Parra.

Número 12414

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Remodelación de piscinas en Torrecilla», y solicitada por el contratista Laing, S.A. la devolución de la garantía definitiva constituida en su día por importe de 204.796 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 18 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 12205

LORQUÍ

Bases de la oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Operaria de Limpieza

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Operaria de Limpieza de esta Corporación, encuadradas en la escala de Administración Especial, clase Personal de Oficios, correspondiente al grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, vacante en la plantilla municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis trativo.

Los derechos de examen que se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia correspondiente y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta. Admisión

Terminado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de subsanaciones.

En el mismo anuncio se hará pública la composición del Tribunal y señalará la fecha de comienzo de las pruebas.

El Tribunal calificador de los ejercicios se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:
—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario de carrera de este Ayuntamiento, y un representante del Sindicato más representativo en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, y en lo no previsto por las mismas se aplicará el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que regula el procedimiento de ingreso de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición

Con una antelación, al menos, de quince días se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición

Ejercicio primero: Será escrito. Consistirá en un dictado y resolución de un problema sobre materias comprendidas en el área de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

Ejercicio segundo: Se realizará una prueba tipo test relativa a materias relacionadas con el servicio a prestar, según programa anexo.

Octava. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para su nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primero: Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo: Título exigido o fotocopia compulsada del mismo.

Tercero: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el órgano correspondiente.

Cuarto: Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado parael ejercicio de funciones públicas.

Quinto: Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Incompatibilidades

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

Duodécima. Impugnaciones

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Temario

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Parte específica

Tema 1. Superficie y cubicación de los locales de trabajo.

Tema 2. Suelos, techos y paredes de los locales de trabajo según la Ordenanza General de Trabajo.

Tema 3. Escaleras fijas y de servicio y escaleras de mano; condiciones que deben reunir.

Tema 4. Iluminación de los locales de trabajo; iluminación natural; iluminación artificial.

Tema 5. Limpieza de locales de trabajo, especial referencia a los locales susceptibles de producir polvo; aparatos o máquinas empleadas.

Tema 6. Líquidos de limpieza o desengrasado de locales.

Tema 7. Limpieza de ventanas.

Tema 8. Normas de conservación y limpieza de los suelos, paredes y techos de los retretes, lavabos, duchas y salas de aseo.

Lorquí, 12 de noviembre de 1991. El Alcalde.

Número 12266

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Expropiación de terrenos para la ejecución de una zona verde en calle Mayor de Sangonera la Verde

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre de 1991, ha aprobado el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de una zona verde en la calle Mayor de Sangonera la Verde, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, según la relación de afectados que al final se recoge.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de las parcelas, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Relación que se cita, con indicación del número de parcela, propietario, superficie y estado:

—Parcela 1. Don Joaquín Ros Funes. 1.293,03 m². Plantada de olivos adultos.

—Parcela 2. Doña María del Carmen Gil Cano. 848,83 m². Plantada de olivos medianos.

Murcia, 7 de noviembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 12871

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN

EDICTO

Habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1991, se publica resumido por capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la correspondiente Plantilla y Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y laboral de esta Mancomunidad.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a esta publicación, conforme establece el artículo 152.1 del referido cuerpo legal.

Plantilla y puestos de trabajo del personal de esta Mancomunidad. Ejercicio de 1991

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	Grupo	Nivel	C.D.	C. Esp.	Provisión
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Subescala de Administración General:					
1 Técnico Administración General	A	17			Trámite
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Subescala Servicios Especiales: Inspector Consumo					
2 Inspectores de Consumo	C	15	15		Propiedad
Subescala Servicios Especiales: Asistente Social					
1 Asistente Social					Com. Servicio

FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Subescala Servicios Especiales: Gerente
1 Gerente.

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto	Número puestos	Tipo contrato
OFICINA TÉCNICA		
Arquitecto	3	A suprimir
Ingeniero Caminos	1	A suprimir
Ingeniero Técnico Industrial	1	A suprimir
Ingeniero Técnico Industrial	2	A suprimir
OFICINA REHABILITACIÓN		
Arquitecto	1	Fijo
Delineante	1	Temporal
Auxiliar Administrativo	1	Tempral
OFICINA REDACTORA DE PROYECTOS		
Aparejador	1	Temporal
Delineante	1	Temporal
Auxiliar Administrativo	1	A suprimir
CONSUMO		
Auxiliar Administrativo	1	Fijo
SERVICIOS GENERALES		
Auxiliar Administrativo	1	Fijo
Limpiadora (parcial)	1	Temporal
CENTRO SERVICIOS SOCIALES		
Director	1	Temporal
Auxiliar Administrativo	1	Temporal
Auxiliar Administrativo	1	Temporal
Licenciado en Derecho	1	Temporal
Psicóloga	1	Temporal
Asistente Social	1	A suprimir
Asistente Social	6	Temporal
Asistente Social	1	A suprimir
Auxiliar Ayuda a Domicilio	23	Temporal (creac.)

El resumen por capítulos del Presupuesto General definitivamente aprobado, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
III	Tasas y otros ingresos	2.804.000
IV	Transferencias corrientes	227.995.138
V	Ingresos patrimoniales	115.000
VIII	Variación de activos financieros	100.000
IX	Variación de pasivos financieros	2.000
	Total presupuesto ingresos	231.017.138

ESTADO DE GASTOS

I	Remuneraciones de personal	142.242.010
II	Compra de bienes corrientes y servicios	64.820.625
III	Intereses	4.808.836
IV	Transferencias corrientes	15.851.691
VIII	Variación de activos financieros	100.000
IX	Variación de pasivos financieros	3.193.976
	Total presupuesto gastos	231.017.138

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, 18 de noviembre de 1991.—El Vicepresidente.

Número 12412

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de la disposición adicional de la Ordenanza Municipal referente a plazos de edificación

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1991, acordó aprobar inicialmente la Disposición Adicional de las Ordenanzas Municipales sobre Edificación y Uso del Suelo por la que se establecen plazos de edificación de terrenos que merezcan la condición de solar, dando cuenta del informe técnico y jurídico, donde se explican con detalle el desarrollo de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, y que en función de ello se propone el establecimiento de dos áreas colindantes con la delimitación de zonas del propio Plan General de Ordenación Urbana, a los que son de aplicación dos plazos diferentes para la solicitud de licencias de edificación.

—Área 1. Colindante con la zona 1 «Casco antiguo», con un plazo de un año.

—Área 2. Correspondiente al resto de zonas delimitadas en suelo urbano, a la que se aplicará un plazo de dos años.

De ese modo se propone la inclusión en la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, de la siguiente Disposición Adicional:

«Hasta tanto en la revisión del Programa de Actuación del Plan General se establezcan los correspondientes plazos para solicitar licencia de edificación en los terrenos que merezcan la condición legal de solar, dichos plazos serán los siguientes:

Un (1) año para solares incluidos en suelo urbano en zona 1 «Casco antiguo».

Dos (2) años para solares incluidos en suelo urbano en las restantes zonas.

Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la aprobación definitiva de la presente disposición adicional.

Para el cómputo de los referidos plazos se formará la correspondiente relación de terrenos que merezcan la condición de solar».

La citada disposición adicional queda sometida a información pública por plazo de treinta (30) días para presentación de reclamaciones o sugerencias.

Alcantarilla, 11 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 12424

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por Caja Postal se ha solicitado licencia de apertura de una oficina bancaria, con emplazamiento en Avenida Emilio Castelar, número 24.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 11 de junio de 1991.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12744

FEDERACIÓN DE HOCKEY MURCIA

Convocatoria ordinaria de la Asamblea General de la Federación de Hockey de la Región de Murcia

Se convoca Asamblea General Ordinaria de la Federación de Hockey de la Región de Murcia, para el miércoles 18 de diciembre de 1991, en la sede social de la Federación, sita en polideportivo municipal José Barnés, Avenida Juan Carlos I, s/n., 30008 Murcia. Teléfono 20 06 54.

Cita en primera convocatoria a las 20 horas, y en segunda a las 20,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.—Información dimisión del Presidente y constitución Comisión Gestora.

2.—Nueva Sede Social.

3.—Aprobar la Memoria de Actividades de la Temporada 90/91 y liquidación del presupuesto de 1991.

4.—Aprobar Programación Deportiva Temporada 91/92 y Presupuesto General del año 1992.

5.—Ruegos y preguntas.

Murcia, 10 de noviembre de 1991. El Presidente Comisión Gestora Federación de Hockey Región de Murcia, Antonio Morales López.

Número 12542

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Cádiz

Expediente número V.C.7/91.
Denunciante: Vigilante carreteras.
Fecha denuncia: 9-3-91.
Punto kilométrico: 97,9.
Carretera: N-342.
Disposición infringida: Reglamento General de Carreteras (R.D. 1.073/77, de 8 de febrero), artículo 111 b).
Descripción del daño: Daños ocasionados por el vehículo MU-9253-AF.

En esta Sección se tramita expediente sobre los daños originados en la carretera o sus elementos que se reseñan anteriormente, y de los que, según las actuaciones practicadas, Vd. resulta responsable.

En consecuencia se le notifican los siguientes derechos y obligaciones:

Pliego de descargos. Podrá presentarlo ante esta Sección dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente, a la fecha en que se practique esta notificación.

Reparación de los daños. Tanto en el caso de que no se reciba el pliego de descargo, como si la resolución sobre el mismo fuera confirmatorio de la imputación de responsabilidad objeto de esta comunicación, se le fija un plazo de tres meses, a contar igualmente desde el día siguiente a la fecha en que se le practique la presente notificación, para que repare Vd., a su costa, el daño causado, de modo que los elementos de la carretera afectados queden en las mismas condiciones en que se hallaban antes de producirse el daño. A este efecto, deberá contar con el asesoramiento del Capataz o Vigilante de la carretera quien informará a la Sección sobre la idoneidad de la reparación efectuada.

Pago de los daños:

1.°—En cualquier momento a partir de esta notificación, podrá optar por abonar voluntariamente el importe de los daños causados, mediante el ingreso en la c/c de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en la Caja de Ahorros de Jerez, número c/c 3111-100.000032-0 de la cantidad expresada.

2.°—Caso de que ni repare Vd., los daños en el plazo fijado, ni opte por ingresar la cantidad en la forma indicada en el párrafo anterior, se le requiere formalmente para que dentro de los quince días siguientes a los aludidos tres meses, ingrese con carácter obligatorio dicha cantidad en la referida cuenta corriente. Caso contrario se utilizará la vía ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

3.°—En cualquiera de ambos casos, la reparación de los daños se ejecutará por el Servicio o por contratista, con cargo a la cantidad percibida de cuya reparación en el plazo de dos meses se redactará la oportuna liquidación reintegrándole el sobrante si lo hubiere.

Actuación judicial:

Si concurriese, que de la causa de los daños se siguiere actuación judicial, se paralizará el expediente previa alegación y aportación del correspondiente justificante por parte de Vd., salvo que el Juzgado efectúe la oportuna notificación.

El Delegado Provincial, Alfonso López Almagro.

Presupuesto y valoración de los gastos ocasionados por el vehículo matrícula MU-9253-AF en la carretera N-342, punto kilométrico 97,9:

40 ml. de demolición de barrera, a 225 pts./ml, 9.000 pesetas.

40 ml. de barrera nueva, a 1.400 pts./ml, 56.000 pesetas.

40 ml. de PP de terminal de barrera, a 100 pts./ml, 4.000 pesetas.

10 ml. de poste galvanizado, a 2.000 pts./ml., 20.000 pesetas.

10 ml. de captafaro, a 200 pts./ml., 2.000 pesetas.

2,08 m. de hormigón H-200, a 7.500 pts./Ud., 2.000 pesetas.

7,1 horas de oficial 1.ª, a 1.258 pts./h., 8.932 pesetas.

40 Ud. de útiles y herramientas, a 98 pts., 3.920 pesetas.

5% de gastos indirectos, a 5.973 pts., 5.973 pesetas.

Total, 125.425 pesetas.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.—El Jefe de la Sección de Conservación, A. Alvarado Miranda.—El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, José J. Panadero Pacheco.